

16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la referida Acta de Conciliación en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar de la misma al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA DE CONCILIACION

En Sevilla, siendo la hora señalada del veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, constituida en audiencia pública la Sección Tercera de la Sala de lo Social de Sevilla, integrada por los Ilmos. Sres. don Santiago Romero de Bustillo, don Manuel Teba Pinto y don Alfonso Martínez Escribano para celebrar los actos de conciliación y juicio convocados para hoy en los autos arriba expresados, asistida de mí el Secretario, comparecen:

Don Francisco Javier Polonio León, asistido del Letrado don Fernando Yélamos Navarro, lo hacen por PROMA.

Don José Antonio Fernández García, asistido del Letrado don Fernando Mellet Jiménez, por Fespace CC.OO.

Don Antonio José Jiménez Filpo por AEPAA.

Don Can Hanekan Távora, Letrado y representante de APRIA.

Don Juan de Dios Andrés Palma Moreno, en representación de ALISA.

Don Francisco Javier Pereda Vázquez, Letrado y representante de EMA.

Don José Ignacio Bidón y Vigil de Quiñones, Letrado y representante de Asociación Local Media, Asociación para el estudio y desarrollo de la televisión local, con lo cual se aclara y rectifica el nombre que se le puso en el escrito ampliatorio de la demanda.

Doña María Isabel Román Torres, Letrada y representante de UGT Andalucía, con lo cual se hace idéntica rectificación que en el caso anterior.

Todos los comparecientes se reconocen capacidad y personalidad para intervenir en este acto que, abierto por el Ilmo. Sr. Presidente, comienza con la instrucción a las partes de sus derechos y deberes, llegándose a la siguiente

AVENENCIA

Todas las partes concurrentes están conformes en anular desde su fecha inicial de efectos el convenio colectivo que es objeto de impugnación en este pleito, publicado en el BOJA 87/97, anulación de tal convenio que, por consiguiente, afectará a todas las reclamaciones que pendan de sentencia firme y se basen en él, por ello, todos los comparecientes realizarán las actividades necesarias para conseguir ese objetivo y, obviamente, lo comunicarán a la autoridad laboral.

Se salva de lo anterior el desistimiento que la parte actora hace en este acto de Asociación Local Meia, Asociación para el estudio y desarrollo de la televisión local, puesto que carece de plantilla en Andalucía, en lo que están de acuerdo los

demás asistentes y, por ende, sus SS.ªs. Ilmas. aprueban dicho desistimiento.

Proma, Fespace CC.OO de Andalucía -hoy Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO de Andalucía-, AEPAA Y APRIA aprovechan esta ocasión para manifestar que han llegado a un acuerdo básico respecto a un futuro y próximo Convenio Colectivo que, de momento, admiten como acuerdo plural, esto es, sometido al principio de relatividad y, por tanto, vinculante sólo para ellos y, lógicamente, para las empresas que representan, cuyo ejemplar aportan para que sea testimoniado, se una esa certificación al acta y se les devuelva el original, con el que partirán como base inicial para comenzar la tramitación de un convenio colectivo con arreglo a las normas del Estatuto de los Trabajadores.

Los demás comparecientes quedan enterados de ese acuerdo entre los mencionados y están a la espera de que sean llamados para la correspondiente negociación.

Con todo lo cual se dió el acto por terminado, con Avenencia, con la excepción de la parte respecto a la que se ha producido desistimiento, se extendió la presente que, previa lectura, firman SS.ªs. Ilmas. y los comparecientes a todos los cuales entrego testimonio de este acta y a los referidos del acuerdo plural les entrego también el original aludido, tras testimoniarlo, uniéndose una de las certificaciones a los autos y otra a cada una de las de este acta que se entrega a los concurrentes. Asimismo, se acuerda por la Sala el archivo de los autos. Doy fe.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones, por razón del objeto, que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria, ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones excepcionales concedidas a Centros Especiales de Empleo para reestructuración financiera.

Entidad: G.C. Grupo Camf, S.L.
Importe subvención: 112.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
3.1.13.00.471.00.23A.39.2000.

Entidad: Control de Datos Sevilla, S.A.
Importe subvención: 80.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.5.1993.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.6.1994.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.7.1995.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.8.1996.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.9.1997.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.0.1998.
3.1.13.00.471.00.23A.9.2000.

Entidad: Minuplás, S.A.L.
Importe subvención: 65.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.18.00.471.000.23A.2.

Entidad: Proazimut, S.L.
Importe subvención: 126.070.000 ptas.
Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.18.00.471.000.23A.2.

Entidad: Promi.
 Importe subvención: 183.426.672 ptas.
 Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
 3.1.13.00.01.00.471.00.23A.9.2000.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General,
 Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.021.AL/99.
 Beneficiario: Migueloya, S.L.L.
 Municipio y provincia: Almería.
 Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.058.AL/99.
 Beneficiario: Pub Anubis Almería, S.L.L.
 Municipio y provincia: Almería.
 Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.006.CA/99.
 Beneficiario: Instalux Instalaciones y Proyectos, S.L.L.
 Municipio y provincia: Chiclana de la Fra. (Cádiz).
 Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.027.CA/99.
 Beneficiario: Manufacturas Puerto Lucero, S.L.L.
 Municipio y provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.040.CO/99.
 Beneficiario: Ingeniería y Gestión Rural, S.L.L.
 Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
 Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.072.CO/99.
 Beneficiario: Villafranca Papel, S.L.L.
 Municipio y provincia: Córdoba.
 Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.004.GR/99.
 Beneficiario: Alimentación Casa Grande, S.C.A.
 Municipio y provincia: Gójar (Granada).
 Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.073.SE/99.
 Beneficiario: Técnica Recateado Composite, S.L.L.
 Municipio y provincia: Sevilla.
 Subvención: 7.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.076.SE/99.
 Beneficiario: Hermanos Morón, S.C.A.
 Municipio y provincia: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
 Subvención: 14.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.122.SE/99.
 Beneficiario: Núñez Taller Mecánico, S.C.A.

Municipio y provincia: Osuna (Sevilla).
 Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.130.SE/99.
 Beneficiario: Perfiles y Sistemas del Sur, S.L.L.
 Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
 Subvención: 1.690.000 ptas.

Núm. expediente: SC.132.SE/99.
 Beneficiario: Amadeus, S.C.A.
 Municipio y provincia: Sevilla.
 Subvención: 30.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.139.SE/99.
 Beneficiario: Marinaleda, S.C.A.
 Municipio y provincia: Marinaleda (Sevilla).
 Subvención: 7.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Director General,
 Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm.1463/1997, interpuesto por don Alfonso Ruiz Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1463/1997, interpuesto por don Alfonso Ruiz Sánchez contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 24 de abril de 1997, que declaró la caducidad del permiso de investigación denominado «Estancias», número 40.165, del que es titular el recurrente y situado en la provincia de Almería, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Alfonso Ruiz Sánchez, representado por la Procuradora Sra. López Cervera y defendido por el Letrado Sr. López Renovales, contra Resolución de 24 de abril de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante providencia de fecha 29 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1511/1996, interpuesto por Estación de Servicio Tharsis, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 1511/1996, interpuesto por Estación de Servicio Tharsis, S.L.,